

Los seguros le cobran los daños a quien da positivo en un accidente



Boletín N°:



Ago 06, 2024



ESPAÑA

La mayoría de los ciudadanos son conscientes, o deberían serlo, del peligro del alcohol al volante, pero lo que muchos no saben es que si han bebido y provocan un accidente su compañía de seguros les va a reclamar el importe de las indemnizaciones y gastos a los que haya tenido que hacer frente.

Se llama derecho de repetición. Se recoge en la ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor y faculta a las aseguradoras a recuperar el monto que han pagado por los costes de las reparaciones y de las posibles lesiones causadas a terceros cuando su cliente ha tenido un siniestro vial bajo los efectos del alcohol o las drogas.

El 'todo riesgo' ¿existe? Esta facultad se refiere al seguro obligatorio del automóvil y las pólizas se limitan a recoger lo que establece la propia ley, precisan desde la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (Unespa). En el caso del seguro voluntario también se suelen recoger estas cláusulas, pero, en muchas ocasiones, al ser consideradas por los tribunales cláusulas limitativas, es necesario que estén resaltadas y expresamente aceptadas por el asegurado, señala esta entidad.

Las compañías lo que quieren es vender su seguro y que el asegurado pague la prima, pero hay denominaciones como 'el todo riesgo' que inducen a error, señala Manuel Castellanos, presidente de la Asociación nacional de abogados de víctimas de accidentes y responsabilidad civil (Anava).

Fuente

Fuente: De León

Enlace:

<https://www.diariodeleon.es/leon/240730/1587160/seguros-le-cobran-danos-da-positivo-accidente.html>